

81

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 **2019 00413 00**

Como quiera que el poder obrante a folio 73 (reverso) de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y a la vista los escritos vistos a folios 30 y 79, el Despacho dispone:

1°- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. WILSON GERMAN PULIDO CASTRO como apoderado de la demandante.

2° Reconocer personería al Dr. JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO, como apoderado de la parte actora, conforme y para los fines del mandato conferido.

3° Requerir al extremo actor para que se pronuncie respecto de la documental vista a folios 77 y 78, en donde se indica que la demandada se encuentra a paz y salvo por concepto de préstamos y/o servicios concedidos por esa cooperativa y en especial respecto de la obligación 245492700 contenida en uno de los pagarés aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
()

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>55</u> fijado hoy <u>- 9 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría